



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 019 CM-GADCG-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por cuanto es necesario establecer mecanismos de corresponsabilidad con los usuarios y beneficiarios de la obra pública que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, es imprescindible que se reanude el cobro por concepto de contribución especial de mejoras, conforme la ordenanza dictada para el efecto en armonía con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En esta virtud, es oportuno reformar la ordenanza que regula dicho cobro, a fin de establecer el porcentaje que debe ser recuperado del contribuyente para revertir posteriormente en obras trascendentales en beneficio de la colectividad Guarandeña.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264.5 de la Constitución de la República, concede de manera privativa a los gobiernos municipales la facultad de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribución especial de mejoras.

Que, esta disposición constitucional guarda intrínseca relación con el contenido del Art. 57.c del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esto es, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuta.

Que, el segundo inciso del Art. 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Los concejos municipales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Que, el Art. 592 del Código Ibídem, dispone que, “El gobierno municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo

Que, el 5 de diciembre de 2011, el alcalde de ese entonces, puso el ejecútase en la Ordenanza General para el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón Guaranda.

Que, el artículo 20 de la referida ordenanza, instituye que será pagado el 40% del valor de la obra por los vecinos y favorecidos directos de la obra.





CONCEJO MUNICIPAL

Que, dicho porcentaje no es procedente aplicar en el caso de los parques y plazas porque resultaría excesivamente oneroso para dichos contribuyentes.

Que, el GAD de este cantón ha realizado la obra denominada Regeneración Plaza del Carnaval por un costo de USD 843.882,26

Que, también ha ejecutado la Rehabilitación Integral de la Plaza 15 de Mayo por un valor de USD 4.401.259,93.

Que, igualmente ha elaborado la Rehabilitación de la Plaza Roja por un monto de USD 499.885,87

Que, es pública y notoria la calamidad económica que aún persiste en la mayoría de la población como consecuencia de la pandemia sanitaria.

En uso de las atribuciones y facultades consagradas en la ley.

EXPIDE:

“LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN GUARANDA.”

Artículo 1.- Reemplácese el artículo 20 con el siguiente texto: Las plazas, parques y jardines serán pagados de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento del costo de la obra se distribuirá entre todas las propiedades del cantón como obras de beneficio global; el prorratio se hará en proporción a los avalúos de cada predio.
- El sesenta por ciento del costo de la obra será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Artículo 2.- Encárguese al Secretario General del Concejo la codificación de la presente reforma.

Artículo 3.- Esta reforma entrará en vigencia luego de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL

La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y Página Web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, a los veinte y nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICO:

Que, LA “REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN GUARANDA”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 y 29 de diciembre de 2021, en primer y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 29 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE CONCEJO

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito “LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN GUARANDA”, al **Alcalde de Guaranda** a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- **CERTIFICO**

Guaranda, 29 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente “LA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN GUARANDA.”, a los treinta días del mes de diciembre de 2021

Guaranda, 30 de diciembre de 2021.



LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación **LA “REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR**

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec



CONCEJO MUNICIPAL

OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN GUARANDA.”, en la página web institucional, Gaceta Oficial, a los treinta días del mes de diciembre de 2021.

Guaranda, 30 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno.
Teléfonos: (032) 551083 – 551088 – 551089.
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec
www.guaranda.gob.ec